veintinueve de abril del dos mil diecinueve, respectivamente, disponiendo que los Magistrados (as) Contralores (as) en mención se constituyan a las Sedes Judiciales programadas a efectos de recábar y atender las quejas verbales, denuncias y/o reclamos de los ciudadanos, propendiendo a darles solución inmediata, quedando por ende conformada la programación conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMACIÓN DE MÓDULO DE QUEJAS VERBALES ITINERANTES DE LA ODECMA LIMA PARA EL AÑO 2019						
MAGISTRADO (A)	DÍAS	HORA	SEDE JUDICIAL			
DR. GUILLERMO VICENTE SOLANO CHUMPITAZ	Martes	8 am – 1 pm	Juzgados de Paz Letrado de Surco y San Borja			
DRA. MARÍA ESTHER GALLEGOS CANDELA	Martes	8 am – 1 pm	Juzgados de Paz Letrado de la Victoria			
DRA. MARITZA JAVIER RIMAY	Martes	8 am – 1 pm	Juzgados de Paz Letrado de Lince y San Isidro			
DRA. YSABEL BEATRIZ SÁNCHEZ SANCHEZ	Miércoles	8am – 1 pm	Sede Alimar			
DRA. DELIA GRACIELA FLORES GALLEGOS	Jueves	8 am – 1 pm	Sede la Mar (Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, 9º, 15º y 25º Juzgado de Trabajo Transitorio y 2º Juzgado Constitucional Transitorio)			
DRA. ELIZABETH LOURDES MINAYA HUAYANEY	Viernes	8 am – 1 pm	Sede Custer (Juzgados Laborales Transitorios y Permanente con Subespecialidad Previsional)			

Artículo Segundo.- DISPONER que la Magistrada Contralora: María Luisa Yupanqui Bernabé reemplace en el cumplimiento del Rol de Quejas Verbales Itinerantes al Magistrado (a) Contralor (a) que durante dicho mes asuma la dirección del despacho contralor descentralizado en la Sede de las Salas y Juzgados Comerciales de Lima.

Artículo Tercero.- DISPONER que los Magistrados

(as) Contralores (as) que se constituyan a las Sedes Judiciales programadas, sigan teniendo facultades para efectuar la verificación de la puntualidad, permanencia y las diligencias de control que sean necesarias para verificar el debido cumplimiento de los deberes funcionales por parte de los Magistrados (as) y personal jurisdiccional de dichas dependencias judiciales y garantizar con ello, el cumplimiento de los objetivos de la política de prevención, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial de esta ODECMA, pudiendo para tal efecto constituirse adicionalmente otro día del señalado en el rol de quejas itinerantes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Coordinadora Administrativa de ODECMA las gestiones administrativas y logísticas para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, asimismo ENCARGAR al Jefe de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial la supervisión y seguimiento del Programa de Quejas Verbales Itinerantes debiendo velar por su efectivo cumplimiento.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Magistrados Contralores, Encargada de Sistemas y Coordinadora Administrativa; oficiándose además para su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

En consecuencia: Publíquese, ofíciese, regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARÍA DELFINA VIDAL LA ROSA SÁNCHEZ Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA Corte Superior de Justicia de Lima

Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente al año judicial 2019 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Aprueban Nómina de Martilleros de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 1012-2019-P-CSJLE/PJ

Ate, 26 de julio de 2019.

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 419-2018-P-CSJLE/ PJ v la Resolución Administrativa Nº 101-2019-P-CSJLE/ PJ y el Oficio Nº 422-2019-GAD-CSJLE/PJ; y

CONSIDERANDO:

Resolución Administrativa Primero.-Mediante N° 419-2018-P-CSJLE/PJ, se aprobó la Nómina de Martilleros de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente al año judicial 2018.

Segundo.- Por Resolución Administrativa 101-2019-P-CSJLE/PJ se amplió la vigencia de la Resolución Administrativa N° 419-2018-P-CSJLE/PJ que aprobó la Nómina de Martilleros de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Tercero.- Mediante Decreto Supremo Nº 008-2005-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 27728, Ley del Martillero Público, que establece que todo Martillero Público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual, para el ejercicio de sus funciones.

Cuarto.- Por Resolución Jefatural Nº 173-2019-SUNARP-Z.R.Nº IX-JEF, de fecha 01 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos dispuso la habilitación anual para ejercer el cargo de Martilleros Públicos para el año 2019.

Quinto.- A través del Oficio Nº 422-2019-GAD-

CSJLE/PJ, la Gerencia de Administración Distrital, remite Informe Nº 057-2019-CSJRR-UPD-GAD-CSJLE/PJ, emitido por la Coordinadora de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros, que pone en conocimiento de esta Presidencia, la presentación de 50 solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos por esta Corte Superior de Justicia, habiendo abonado el arancel correspondiente.

Sexto.- Que, todos los solicitantes además de cumplir con los requisitos, y de estar autorizados por la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, han cumplido con abonar el arancel correspondiente, según lo dispone el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial,.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Nómina de Martilleros de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente al año judicial 2019 conformada de la siguiente manera:

Nº	MARTILLEROS			
1	ALVA RIVERA, Pamela Marisol			
2	ALVA VASQUEZ, Marcela Liliana			
3	ALVARADO MALPICA, Bethuel Leudmin			
4	BAUTISTA LIZARBE, Roberto Carlos			
5	CORDOVA CALLE, Francisco Eduardo			
6	CORREA GUERRERO, Alcibiades Oriando			
7	CHIRA MORENO, Joseph Alberto			
8	DIAZ GARCIA, Rosa Francisca			

Nº	
	MARTILLEROS
9	DIAZ VARGAS, Juan Favio
10	ECHEVARRIA CAMARGO, Gonzalo Efraín
11	FONSECA VELASQUEZ, Liliana Edith
12	GONZALES BARZOTTI, Carlos Alberto
13	GONZALES VILA, Alcides Andrés
14	GUTIERREZ QUISPE, Nellu Isabel
15	IPENZA NEGRI , Víctor Manuel
16	JARA CHUMBES, Sandro Alberto
17	KONG EYZAGUIRRE, Juan Pablo
18	LARREA NONGRADOS, Cinthia Karina
19	LARA SOBREVILLA, Maria Rocio
20	LAFITTE LAMAS, Ricardo
21	LUNA TAY DE CORREA, Alida Maria
22	LLAQUE MOYA, Miguel Angel
23	MAJLUF DELAUDE, Katia Patricia
24	MARIÑAS SANCHEZ, Abraham
25	MATSUOKA SATO, Gustavo Daniel
26	MELENDEZ LEON, José Carlos
27	MUÑOZ AGUIRRE, Claudia Melissa
28	OSNAYO PAZOS, Diana Esmilda
29	QUINTANA CHUQUIZUTA, Wilder
30	RAMOS LEON, Alexander Álvaro
31	REATEGUI HERRERA, Rodolfo Miguel Antonio
32	REMOTTI CARBONELL, Gisella Beatriz
33	REYNOSO EDEN, Javier Víctor Rafael
34	REYNOSO EDEN, Carlos Nassif
35	REYNOSO EDEN, Edwin Fernando
36	RIOS CARRASCO, Alfredo
37	ROCA CUZCANO, Orlando Florencio
38	SALAS ATENCIO, Indira Margareth
39	TELLO FLORE, Mercedes Narcisa
40	URBINA CHUMPITASSI, Marco Antonio
41	VALLE FABERIO, Wolfgang Paul
42	VARGAS MALQUI, Carina Georgina
43	VARGAS MALQUI, Bernarda Melchora
44	VEGA TIRADO, Asdel Edilberto
45	VENTURA GONZALES,MARTIN
46	VERGARA COAGUILA,FANNY ADELI
47	ZAMORA MILLONES, ALDO MARTIN
48	ZAPATA OBANDO,CESAR ARMANDO
49	ZAPATA OBANDO ,EMILARDO
50	ZEBALLOS ALVA,MARIA ANGELA

Artículo Segundo.- DISPONER que la Nómina aprobada, sea registrada en el Registro de Peritos Judiciales –REPEJ- de este Distrito Judicial, registro que se encuentra a cargo de la Coordinación de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros, y que la designación de los Martilleros Públicos aprobados en la presente resolución, se realicen aleatoriamente en base a los requerimientos de los diversos Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento

y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros y del Área de Informática de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

PILAR CARBONEL VILCHEZ
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Este

1793656-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de agosto

CIRCULAR Nº 0017-2019-BCRP

Lima, 1 de agosto de 2019

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de agosto es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	9,22373	17	9,23341
2	9,22434	18	9,23401
3	9,22494	19	9,23462
4	9,22555	20	9,23522
5	9,22615	21	9,23583
6	9,22676	22	9,23644
7	9,22736	23	9,23704
8	9,22797	24	9,23765
9	9,22857	25	9,23825
10	9,22918	26	9,23886
11	9,22978	27	9,23946
12	9,23039	28	9,24007
13	9,23099	29	9,24067
14	9,23159	30	9,24128
15	9,23220	31	9,24188
16	9,23280		

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235º del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

a. Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.

b Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236º del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

MARYLIN CHOY CHONG Gerente General (i)

1793516-1